

|                                                                                                          |                                            |                       |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE PORE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                       |  |
|                                                                                                          | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                       |                                                                                    |
|                                                                                                          | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                                         | FECHA: 27/JUN/2024                         | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

|                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |          |                    |          |                      |          |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|--------------------|----------|----------------------|----------|
| <b>DEPENDENCIA</b>                                                     | <b>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>Nº ESTUDIO PREVIO</b>                                               | <b>2026-00373</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.1 FECHA DE APROBACIÓN:</b>                                        | 2026-09-17                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.2 SECTOR MGA</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.3 NOMBRE DE PROYECTO:</b>                                         | Conservación y mejoramiento del equipamiento del Municipio de Pore Casanare, Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Pore, Casanare, Fortalecimiento y apoyo a la cobertura y calidad educativa de la población estudiantil en condición de vulnerabilidad del municipio de Pore, Casanare                                                                                     |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.4 CÓDIGO BPPIN:</b>                                               | 2024852630013, 2024852630026, 2024852630027                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:</b>                                | Ampliar Oferta en asistencia Alimentaria (PAE) y servicio de transporte en la población estudiantil del municipio, Desarrollar y mejorar la infraestructura y recursos deportivos en la comunidad para fomentar un entorno que apoye y promueva la práctica regular de actividades físicas y deportivas., Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y construcción de la infraestructura de equipamiento municipal. |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:</b>                                | Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio, Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural, Fortalecer la infraestructura física y equipamiento del municipio                                                                                                                         |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:</b>                                  | Infraestructura educativa mejorada, Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, Sede construida y dotada (Producto principal del proyecto)                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>                        | Construcción de cancha multifuncional mediante la ejecución de placa en concreto, con dotación deportiva para microfútbol, baloncesto y voleibol, cerramientos, obras de urbanismo y adecuación del terreno, en la vereda Matalarga del municipio de Pore, departamento de Casanare.                                                                                                                                         |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:</b> | 269 La población beneficiada corresponde a los 269 habitantes de la vereda Matalarga, de acuerdo con la información registrada en el SISBÉN del municipio de Pore                                                                                                                                                                                                                                                            |                      |          |                    |          |                      |          |
| <b>1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:</b>                        | <table border="1"> <tr> <td><b>DIRECTO (S)</b></td> <td><b>2</b></td> <td><b>INDIRECTO (S)</b></td> <td><b>4</b></td> </tr> </table>                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |          | <b>DIRECTO (S)</b> | <b>2</b> | <b>INDIRECTO (S)</b> | <b>4</b> |
| <b>DIRECTO (S)</b>                                                     | <b>2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>INDIRECTO (S)</b> | <b>4</b> |                    |          |                      |          |

| 2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL                  |                                             |                  |                  |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.1 CÓDIGO O RUBRO:                         |                                             |                  |                  |
| 2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | SGP - DEPORTE    | \$57.969.167,00  |
| 2.3.2.02.02.005-4301014-2024852630013-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | DESAHORRO FONPET | \$252.161.553,00 |
| 2.3.2.02.02.005-4599008-2024852630026-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | DESAHORRO FONPET | \$40.931.489,00  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo además que el Estado</p> |

|                                                                                  |                                     |                       |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION        |                       |  |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL |                       |                                                                                    |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                 | FECHA: 27/JUN/2024                  | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

fomentará estas actividades. En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. En particular, su artículo 70 señala que los municipios tienen a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. De igual manera, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76.7, establece las competencias de los municipios en materia de deporte y recreación. Dentro de estas se encuentra la planeación y desarrollo de programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. De acuerdo con estas competencias, el Municipio de Pore ha venido adelantando acciones orientadas al mejoramiento y ampliación de la infraestructura deportiva tanto en el área urbana como rural, con el propósito de disponer de espacios adecuados para que la comunidad pueda desarrollar actividades deportivas y recreativas. En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, dentro de la Línea Estratégica "Pore con Desarrollo Patrimonial y Turístico", sector Deporte y Recreación, programa "Pore Deportivo, Competitivo y Recreativo", se encuentra el proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024852630027. Dentro de este proyecto se contempla el Producto 2: "Canchas multifuncionales construidas", cuyo indicador corresponde a "Canchas multifuncionales construidas", y la Actividad D.2.2.1: "Realizar construcción de nuevos escenarios deportivos en el área urbana y rural". Esta actividad se encuentra directamente relacionada con la intervención que se pretende adelantar en la vereda Matalarga, teniendo en cuenta que corresponde a la construcción de un nuevo escenario deportivo en el sector rural del municipio. El mismo proyecto de inversión contempla el Producto 3: "Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva", con indicador "Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva", y la Actividad 2.3.1: "Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural", mediante el cual el municipio desarrolla acciones para conservar y mejorar los diferentes escenarios deportivos existentes. Por otra parte, dentro de la Línea Estratégica 4 "Pore con desarrollo alrededor del agua", sector Gobierno Territorial, programa "Pore con mejor equipamiento municipal", se contempla la meta de producto relacionada con la dotación al equipamiento municipal y la Actividad 1.1.1: "Fortalecer la infraestructura física y equipamiento del municipio", relacionada con el proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024852630026. En este contexto, la Secretaría de Obras Públicas ha identificado la necesidad de ampliar la infraestructura deportiva disponible para los habitantes de la vereda Matalarga, principalmente por las condiciones actuales de acceso al escenario deportivo existente en este sector. Actualmente, la vereda cuenta con una cancha ubicada dentro de las instalaciones de la escuela. Este escenario es utilizado principalmente para las actividades propias de la institución educativa y, cuando las condiciones lo permiten, puede ser utilizado por habitantes de la comunidad. Sin embargo, por encontrarse al interior del establecimiento educativo, su acceso está condicionado a los horarios y al funcionamiento de la institución. Por razones de seguridad y control de las instalaciones, la escuela no puede permanecer abierta de manera permanente para permitir el ingreso de personas externas, especialmente una vez finaliza la jornada escolar, durante los fines de semana, periodos de receso y demás horarios en los cuales no se desarrollan actividades académicas. Esta situación hace que los habitantes de la vereda no puedan disponer diariamente del escenario deportivo existente y que la posibilidad de utilizarlo dependa del acceso a las instalaciones educativas. Por lo tanto, aunque actualmente existe una cancha en la vereda Matalarga, esta condición no permite atender de manera suficiente la necesidad de contar con un espacio deportivo de uso comunitario y con acceso independiente a la escuela. Lo anterior resulta especialmente importante teniendo en cuenta que las actividades deportivas y recreativas de la comunidad generalmente se realizan en horarios diferentes a la jornada escolar, principalmente durante las tardes, fines de semana y días no laborales. Precisamente en estos horarios se presentan mayores restricciones para ingresar al escenario ubicado dentro de la institución educativa. De acuerdo con la información registrada en el SISBÉN del municipio de Pore, la vereda Matalarga cuenta actualmente con una población de 269 habitantes. Dentro de esta población se encuentran niños, jóvenes, adultos y familias que requieren espacios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. La falta de un escenario deportivo comunitario con acceso independiente limita las posibilidades de desarrollar este tipo de actividades de manera regular. Por esta razón, se considera necesario disponer de un espacio que pueda prestar servicio a los habitantes de la vereda sin que su utilización interfiera con el normal funcionamiento, seguridad y control de las instalaciones educativas. Teniendo en cuenta esta situación, se plantea la construcción de una nueva cancha multifuncional en un terreno localizado por fuera de las instalaciones de la escuela, de manera que la comunidad

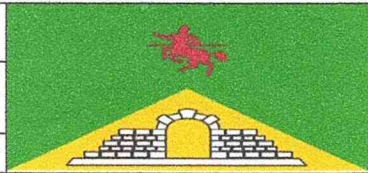
|                                                                                                              |                                                |                              |                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>PORE</b> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>            |                              |  |
|                                                                                                              | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION<br/>DOCUMENTAL</b> |                              |                                                                                    |
|                                                                                                              | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                          |                              |                                                                                    |
| <b>NIT. 800099429-3</b>                                                                                      | <b>FECHA: 27/JUN/2024</b>                      | <b>CODIGO: SIG-OAJ-DC-52</b> | <b>VERSION: 03</b>                                                                 |

pueda contar con un escenario deportivo destinado a su uso y cuyo ingreso no se encuentre condicionado a la apertura del establecimiento educativo. Es importante precisar que la construcción de la nueva cancha no implica que el escenario existente dentro de la escuela deje de prestar su servicio. Por el contrario, este continuará cumpliendo su función dentro de la institución educativa, mientras que el nuevo escenario permitirá atender principalmente las necesidades deportivas y recreativas de la comunidad de la vereda. De esta manera, se busca ampliar la infraestructura deportiva disponible en Matalarga y solucionar las dificultades que actualmente se presentan para el acceso de la comunidad al único escenario existente. Al encontrarse la nueva cancha en un terreno independiente de la escuela, su funcionamiento podrá organizarse sin afectar las condiciones de seguridad y control que debe mantener la institución educativa. La cancha será de carácter multifuncional y permitirá desarrollar diferentes disciplinas deportivas en un mismo espacio, principalmente microfútbol, baloncesto y voleibol. Esto permitirá que el escenario pueda ser utilizado por diferentes grupos de la comunidad y para distintas actividades deportivas y recreativas. Además de la práctica deportiva, este tipo de escenarios constituye un espacio para la integración de la comunidad y el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para niños y jóvenes de la zona rural, quienes podrán disponer de un lugar adecuado para realizar actividades físicas sin depender del ingreso a la institución educativa. La ubicación del nuevo escenario por fuera de la escuela permitirá igualmente diferenciar el uso educativo del uso comunitario. De esta forma, la institución podrá continuar ejerciendo el control sobre sus instalaciones y la comunidad contará con un espacio independiente para el desarrollo de sus actividades deportivas. La construcción de la cancha multifuncional responde entonces a una necesidad relacionada principalmente con la disponibilidad y acceso de la comunidad a la infraestructura deportiva, y no a la inexistencia total de escenarios en la vereda. Esta precisión es importante, dado que actualmente sí existe una cancha, pero las condiciones propias de su ubicación dentro de la escuela restringen su utilización por parte de los habitantes. Con la ejecución del proyecto se pretende disponer de un escenario en condiciones adecuadas para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, que pueda ser utilizado por los habitantes de Matalarga y que permita fortalecer la infraestructura deportiva existente en el sector rural del municipio. De acuerdo con el alcance previsto para el proyecto, se realizarán las actividades necesarias para la construcción de la cancha multifuncional, incluyendo obras preliminares, movimientos de tierra, excavaciones, conformación de rellenos y estructura de soporte, construcción de la placa en concreto y las demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del escenario. Así mismo, se contempla la instalación de los elementos deportivos necesarios para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, la correspondiente demarcación de las áreas de juego y las obras complementarias que se encuentren definidas dentro de los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas del proyecto. La intervención permitirá que los 269 habitantes de la vereda Matalarga cuenten con una alternativa adicional para el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, sin depender de los horarios de funcionamiento de la escuela para acceder a un escenario deportivo. De igual manera, la ejecución del proyecto permitirá avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas por el Municipio de Pore dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, particularmente en lo relacionado con la construcción de nuevos escenarios deportivos en el área urbana y rural y el fortalecimiento de la infraestructura disponible para la comunidad. Por lo anterior, teniendo en cuenta las competencias del municipio en materia de deporte y recreación, las condiciones actuales de acceso al escenario existente, la población de la vereda Matalarga y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se considera necesaria la construcción de un nuevo escenario deportivo de uso comunitario, que permita ampliar las posibilidades de acceso de la población a espacios para la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Pore considera necesaria la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA MATALARGA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

#### 4. DEFINICIÓN TÉCNICA

##### 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato tiene por objeto la construcción de una cancha multifuncional en la vereda Matalarga del municipio de Pore, mediante la ejecución de una placa en concreto de 600,00 m². La intervención incluye actividades

|                                                                                                                         |                                            |                       |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>PORE</b></div> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                       |  |
|                                                                                                                         | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                       |                                                                                    |
|                                                                                                                         | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                                                        | FECHA: 27/JUN/2024                         | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

preliminares, excavaciones, conformación de base granular y rellenos, instalación de elementos para la práctica de microfútbol, baloncesto y voleibol, demarcación de la cancha, cerramiento lateral y superior, portón de acceso, obras de urbanismo, empedradización y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

**CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS:** De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO |
|----------|----------|----------|----------|
| 72000000 | 72150000 | 72153900 | 0        |
| 72000000 | 72150000 | 72152500 | 0        |
| 72000000 | 72150000 | 72152700 | 0        |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | 0        |
| 72000000 | 72140000 | 72141500 | 0        |

#### 4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Actividades a desarrollar Las actividades que se contemplan para la ejecución del proyecto son las siguientes: 1 PRELIMINARES 1,1 Descapote a maquina, incluye transporte y disposicion final m² 838,63 1,2 Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10m m 124,00 1,3 Nivelacion de terreno (Incluye; Conformar, extender y compación) m³ 130,68 2 EXCAVACIONES 2.1 Excavación manual en material conglomerado < 1 m. (zanjas .30 >.60) m³ 10,16 2,2 Apertura de hueco para poste o templete en M.T. und 4,00 3 RELLENOS 3,1 Base granular (INV. 330.1) m³ 120,00 3.2 Relleno con material crudo de rio sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp. m³ 492,00 3,3 Transporte de material petreo m³/Km 5.340,00 4 ESTRUCTURAS EN CONCRETO 4,1 Placa afinada para canchas multiples en concreto 3000 psi e=0,10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm y juntas de dilatacion m² 600,00 4,2 Cimentación para poste de 10 m. Und 4,00 4,3 Poste de concreto 10 m x 1050 kgf, suministro, transporte, arimada, hincada y plomada. Und 4,00 5 ESTRUCTURAS METÁLICAS 5,1 Cancha múltiple movable (micro-baloncesto) en tubería de agua negra de 1 1/2" y 2 1/2", pintura electrostática, con tableros acrílicos 10 mm x 1.20 m x 1,80 m, arcos metálicos antivandálicos y mallas. Suministro e instal. jg 1,00 5,2 Parales de voleibol metálicos en 3" (incluye dados, camisa para la fijación de parales desmontables, tapa en acero de cierre elástico, anillo en 1/4" soldado, malla 100 nylon y pintura en esmalte en la estructura metálica. Suministro e Instal. jg 1,00 5,3 Porton tubo 2" e=1.5 mm y malla calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal. m² 8,00 5,4 Tensor o contraviento en Guaya alma de acero 1/4" 7x19. m 509,62 6 OBRAS DE URBANISMO 6,1 Sardinell Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50 m) Incluye mortero de pegue y nivelación 0.03 m. (Incluye perno de ojo cerrado para anclaje de malla a sardinell). m 101,60 6,2 Empradización pasto trencilla (grama) m² 219,20 7 PINTURA 7,1 Líneas de demarcación cancha multifuncional m 405,30 8 CERRAMIENTOS 8,1 Malla para cerramiento lateral cancha calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal. m² 609,60 9 ILUMINACIÓN 9,1 Kit luminaria solar integrada de alumbrado publico: incluye panel, batería y luminaria 80 W, 10000 lm. O similar und 4,00.

#### OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del presente estudio.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.

|                                                                                                                         |                                            |                              |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>PORE</b></div> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                              |  |
|                                                                                                                         | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                              |                                                                                    |
|                                                                                                                         | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                              |                                                                                    |
| <b>NIT. 800099429-3</b>                                                                                                 | <b>FECHA: 27/JUN/2024</b>                  | <b>CODIGO: SIG-OAJ-DC-52</b> | <b>VERSION: 03</b>                                                                 |

4. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
5. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
6. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia.
7. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
8. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

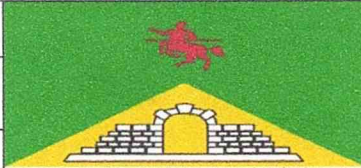
#### **5. SOPORTE TÉCNICO.**

##### **5.1: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**

Línea Estratégica: PORE CON DESARROLLO PATRIMONIAL Y TURÍSTICO SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN Programa: PORE DEPORTIVO, COMPETITIVO Y RECREATIVO Meta Producto: Realizar adecuación, recuperación y/o mantenimiento a los escenarios deportivos del área urbana y rural Meta Cuatrienio: 5 2026: 2 Producto 2: Canchas multifuncionales construidas Indicador: Canchas multifuncionales construidas Actividad D.2.2.1: Realizar construcción de nuevos escenarios deportivos en el área urbana y rural Línea Estratégica: LÍNEA 4. PORE CON DESARROLLO ALREDEDOR DEL AGUA SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL Programa: PORE CON MEJOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Meta Producto: Realizar dotación al equipamiento municipal Indicador: Equipamiento municipal dotado Unidad de medida: Número Meta Cuatrienio: 2 Producto 1: Sede construida y dotada Indicador: Sede construida y dotada Actividad 1.1.1: Fortalecer la infraestructura física y equipamiento del municipio Línea Estratégica: PORE CON DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL SECTOR: EDUCACION Programa: PORE CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA Meta Producto: Infraestructura educativa mejorada Indicador: Sedes educativas mejoradas Actividad 1.6.1 Realizar construcción, mantenimiento y/o mejoramiento a la infraestructura de las instituciones educativas del municipio

#### **6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:**

**6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.** El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." **FUNDAMENTOS LEGALES.** - Ley 80 de octubre (28) de 1993. - Artículo 3 Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. - El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 005 de enero 15 de 2015 mediante el cual se adopta el manual de contratación de la entidad. - Acuerdo No. 004 de mayo de 2024, Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027

|                                                                                  |                                     |                       |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTION        |                       |  |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL |                       |                                                                                    |
|                                                                                  | ESTUDIO PREVIO                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                 | FECHA: 27/JUN/2024                  | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

## 6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. LEY 1882 DE 2018

## 6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos: Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)”. Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Pore, Casanare, (280 SMMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada. Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Con fundamento en el estudio del sector se establece la suma total de \$351.062.209,00. M/CTE con la siguiente afectación:

|                                             |                                             |                  |                  |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|------------------|
| 2.3.2.02.02.005-4301004-2024852630027-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | SGP - DEPORTE    | \$57.969.167,00  |
| 2.3.2.02.02.005-4301014-2024852630013-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | DESAHORRO FONPET | \$252.161.553,00 |
| 2.3.2.02.02.005-4599008-2024852630026-53270 | CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | DESAHORRO FONPET | \$40.931.489,00  |

El valor estimado del contrato de obra es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$351.062.209,00). Los precios del proyecto fueron tomados de la base de datos de la Gobernación de Casanare, establecidos mediante la Resolución No. 0084 de 2026, “Por la cual se modifica la Resolución No. 0082 del 01 de junio de 2026, por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare”, los cuales aplican para la región. Además, se tuvieron en cuenta variables como la ubicación del sitio de ejecución de las obras, los materiales y la ubicación de los proveedores, el costo y rendimiento de la mano de obra, maquinaria y equipo. Se anexa al presente estudio previo el cuadro de presupuesto general y los Análisis de Precios Unitarios – APU, como soporte económico del presente estudio previo.

|                                                                                                                         |                                            |                              |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  <div>ALCALDÍA DE<br/><b>PORE</b></div> | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                              |  |
|                                                                                                                         | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                              |                                                                                    |
|                                                                                                                         | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                              |                                                                                    |
| <b>NIT. 800099429-3</b>                                                                                                 | <b>FECHA: 27/JUN/2024</b>                  | <b>CODIGO: SIG-OAJ-DC-52</b> | <b>VERSION: 03</b>                                                                 |

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes' y en el pliego de condiciones; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

### JUSTIFICACION CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Municipio de Pore, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes" y en el pliego de condiciones. De acuerdo con los siguientes factores:

| PROCESO      | FACTOR                       | CONSECUENCIA          | APLICA |
|--------------|------------------------------|-----------------------|--------|
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD TÉCNICA            | HABILITA / INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA                  | HABILITA / INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD FINANCIERA         | HABILITA / INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN    | HABILITA / INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL     | HABILITA / INHABILITA | X      |
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA           | HABILITA / INHABILITA | X      |
| EVALUACIÓN   | PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO | PUNTUACIÓN            | X      |

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

### 9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

### 9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

| COBERTURA EXIGIBLE                   | CUANTIA                                            | VIGENCIA                                         | APLICA |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO   | X      |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO    | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS     | X      |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA        | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA | X      |

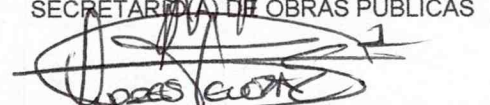
|                                                                                  |                                            |                       |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                       |  |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                       |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                 | FECHA: 27/JUN/2024                         | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

|                                                   |                                                    |                                           |   |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---|
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS | X |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL            | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS  | X |

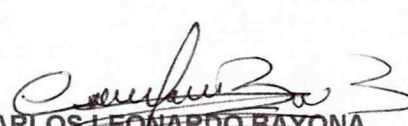
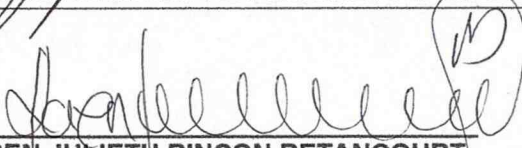
#### 10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>10.1. OBJETO A CONTRATAR:</b> | CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL EN LA VEREDA MATALARGA DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>10.2 TIPO DE CONTRATO:</b>    | CONTRATO DE OBRA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>10.3 PLAZO:</b>               | Dos (2) MESES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>  | El proyecto se desarrollará en la vereda Matalarga, zona rural del municipio de Pore, departamento de Casanare. (CASANARE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>10.5 VALOR:</b>               | \$351.062.209,00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>10.6 FORMA DE PAGO:</b>       | El MUNICIPIO de Pore cancelará al contratista un primer pago del 30% una vez se ejecute este porcentaje en obra, el 60% del valor del contrato mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra, cada pago previa aprobación por la Interventoría y supervisión. El 10% restante una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, pago que se hará efectivo una vez se haya liquidado el contrato entre las partes e Interventoría, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). |
| <b>10.7 RIESGOS LABORALES</b>    | El contratista debe afiliarse a riesgos laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>10.8 SUPERVISIÓN:</b>         | La supervisión del contrato será ejercida por el ordenador del gasto o por quien este designe para tal fin. El Municipio de Pore, a través de la supervisión designada, realizará el seguimiento y control de las actividades derivadas de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del objeto contratado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

#### 11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

|                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.                                                                                                                                       | REVISÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:                                                                                                                                                    |
| <br><b>YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ</b><br>C.C. 1116042554<br>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | <br><b>YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ</b><br>C.C. 1116042554<br>SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS |
| <br><b>MARIO ANDRES VELOZA ESTUPIÑAN</b><br>C.C. 7182758<br>PROFESIONAL APOYO              |                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                  |                                            |                       |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>        |                       |  |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO DE GESTION DOCUMENTAL</b> |                       |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIO PREVIO</b>                      |                       |                                                                                    |
| NIT. 800099429-3                                                                 | FECHA: 27/JUN/2024                         | CODIGO: SIG-OAJ-DC-52 | VERSION: 03                                                                        |

| 12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)<br><br><br><b>CARLOS LEONARDO BAYONA</b><br>Profesional Universitario de Bancos | Aprobó componente institucional de inversión: (Banco de Proyectos)<br><br><br><b>HENRY DANIEL OROS PINTO</b><br>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN |
| 13. REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                      |
| <br><b>YESSICA ALEJANDRA PÉREZ DÍAZ</b><br>C.C. 1116042554<br>SECRETARIO(A) DE OBRAS PÚBLICAS                                                      |                                                                                                                                                                                                                                      |
| 14. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                      |
| <br><b>KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT</b><br>JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                      |